

RESOLUCION N° 21788

VISTO:

El expediente CO-0062-01667552-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese el cumplimiento inmediato y de manera integral de la Ordenanza N° 12.593 que declara la Emergencia Social y Alimentaria por el término de dos (2) años.

Art. 2.º:Dispónese de manera inmediata el cumplimiento del Art. 29º, Título V - Disposiciones Generales, de la Ordenanza N° 12.701, en la que ordena: "Destínese al Fondo de Asistencia Alimentaria, el porcentaje de recaudación que represente una alícuota equivalente al tres por mil (3‰) de la base imponible en concepto de Derecho de Registro e Inspección - D.R.el., para bancos y empresas sometidas al régimen de entidades financieras no bancarias."

Art. 3.º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González

Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller